Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**
RADICACIÓN: **110013110023-2019-00942-00**
CUADERNO: **1- DIGITAL**

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. ALLEGAR copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento de los ex compañeros, con las respectivas notas marginales de la declaratoria de la unión marital de hecho.

2. PRESENTAR el escrito de la demanda de conformidad con el artículo 82 del C.G del P.

3. APÓRTESE la relación de activos y pasivos con indicación del valor estimado a los mismos; de conformidad con lo ordenado por el Art. 523 del C. G. del P.

Subsanar la demanda frente a lo indicado en precedencia, presentándola debidamente integrada en un sólo escrito.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **120**

HOY: 06 de septiembre de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP